

*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 046

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria N° 027, del miércoles 29 de noviembre del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el Art. 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 238 de la Carta Magna, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el Art. 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **6.** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

**Que**, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

**Que**, el Art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general,

### *Secretaría General*

a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el Art. 55 del COOTAD, determina: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

**Que**, el Art. 76 de la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona establece en sus literales: **k)** Proponer al Concejo políticas, proyectos y programas relativos a la planificación, regulación y control y seguridad del tránsito y transporte público, privado y fluvial en el territorio del Cantón; **l)** Estudiar y analizar el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público de conformidad con la ley;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2023-0383-M, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Prof. Tarcisio Shiguango - Vicealcalde dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa, remite la Resolución Nro. 003 de la Comisión Permanente Urbanismo, Servicios Básicos, Obras Públicas, Transporte y Movilidad del GADMA, con la finalidad que sea tratado como un punto de orden del día en la sesión de Concejo.

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0053-P, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 027, señalado para el 29 de noviembre del 2023, se establece en el punto Sexto.– CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN NRO. 003 COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL GADMA, CON RESPECTO AL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL RURAL ARCHIDONA GREEN S.A.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

### **RESUELVE**

**“DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN NRO.003 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL GADMA, CON RESPECTO AL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL RURAL ARCHIDONA GREEN S.A”**

*Secretaría General*

Archidona, 29 de noviembre del 2023.

  
Abg. Félix Grefa Shiguango  
**SECRETARIO GENERAL**



Enviado:  
Alcalde y Concejales  
Dirección Planificación  
Subdirección de Tránsito  
Procuraduría Síndica.  
Archivo.

Elaborado por.  
Mgs. María Carrión.



Secretaría General

Archidona, 29 de noviembre del 2023



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL

Excmo. Sr. Alcalde  
Excmo. Sr. Teniente de Alcalde  
Excmo. Sr. Concejal  
Excmo. Sr. Secretario General  
Excmo. Sr. Jefe de Sección  
Excmo. Sr. Jefe de Servicio  
Excmo. Sr. Jefe de Unidad

MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA  
ALCALDIA  
02 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA  
CONCEJALIA  
02 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA  
ALCALDIA  
02 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA  
DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
02 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*